Mil ochenta y ocho marauedis.

SELLO PRIMERO, MIL OCHENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

Ess.ra de Capezon sobre los [illegible] en gran [illegible] de mo

La Justicia Regidores y demas yndividuos que compo-
nemos el Ayuntam.to desta Villa de Zehesin Decimos que
haviendonos enterado del oficio que confecha de 30 de
Octuvre proximo pasado nos ha remitido D.n Anas-
tasio de Oñate Adm.or gral de rentas unidas de esta
[illegible] n. de la
[illegible] Pueblo en
[illegible] consolida-
[illegible] artillo de
[illegible] que compo-
[illegible] gun la
[illegible] Julio de
[illegible]
[illegible] tan de con-
[illegible] te Pueblo
[illegible] a el Enca
[illegible] povierna
[illegible] asciende
[illegible] el por me
[illegible] ta Essra
[illegible] nzes se
[illegible] cuyo respe-
[illegible] ba segun